



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 200 -2024-MPM/GM**

Moyobamba,

04 MAR. 2024

**VISTO:**

El Plan de Empadronamiento por Barrido Masivo Focalizado Moyobamba - 2024; Nota Informativa Nro. 023-2024-MPM-GDS-SGPySS/ULE, de fecha 27 de febrero del 2024; Nota Informativa Nro. 540-2024-MPM/GDS de fecha 27 de febrero del 2024; Nota Informativa Nro. 906-2024-MPM/GPEPyDI de fecha 28 de febrero del 2024; Proveído GM de fecha 29 de febrero del 2024; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nro. 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el representante legal y máxima autoridad administrativa de una Municipalidad es el Alcalde; asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° señala como una de las atribuciones del Alcalde, el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". De la misma manera, el Artículo 27° del cuerpo legal en mención, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4° del T.U.O de Ley Nro. 30435, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-2022-MIDIS, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver. Adicionalmente a ello, el numeral 1) del artículo 9° de dicha normatividad señala que: "Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, el numeral 4.3 de la Directiva Nro. 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada mediante Resolución Ministerial Nro. 032-2020-MIDIS, estipula como una de las responsabilidades de los gobiernos locales: "a) Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces";

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la responsable de recibir e impulsar el trámite de las solicitudes de clasificación socioeconómica (CSE), ante la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), y de ser el caso recoger la información de los hogares solicitantes de su ámbito local, de acuerdo con los documentos técnicos emitidos para el cumplimiento de dicho fin. Asimismo, el numeral 4.4 de la Directiva Nro. 001-2020-MIDIS, establece como una de las responsabilidades de la ULE: "d) Planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 200 -2024-MPM/GM**

Que, mediante el Artículo 76° de la Ley Nro. 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, disponiendo la asignación de recursos económicos para dicha labor. De esta manera, se logra fortalecer el Sistema Nacional de Focalización - SINAFI mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en 228 distritos del ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los Planos Estratosféricos por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nro. D000009-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva Nro. 003-2024-MIDIS denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados"; la misma que en el literal a) numeral 5.5 establece como una de las responsabilidades de los Gobiernos Locales, aprobar a través de una resolución de Gerencia Municipal el "Plan de empadronamiento masivo 2024", el cual debe contener las principales actividades a desarrollar para la ejecución del empadronamiento;

Que, en cumplimiento de las responsabilidades establecidas, la Municipalidad Provincial de Moyobamba a través de la Unida Local de Empadronamiento ha elaborado y presentado "PLAN DE EMPADRONAMIENTO POR BARRIDO MASIVO FOCALIZADO MOYOBAMBA - 2024", donde se establece la operatividad del empadronamiento a realizarse. El presente documento detalla la justificación, los objetivos, identificación de las zonas de intervención, estrategia de ejecución, estrategia de comunicación y coordinación con otros actores, estrategia de seguimiento y el cronograma de empadronamiento con la finalidad de cumplir con la meta establecida de 3,088 hogares empadronados;

Que, mediante Nota Informativa Nro. 540-2024-MPM/GDS de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social requiere al Gerente Municipal la aprobación del PLAN DE EMPADRONAMIENTO POR BARRIDO MASIVO FOCALIZADO MOYOBAMBA - 2024" MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL, de acuerdo al sub numeral 5.5 numeral 5 del artículo 5° de la Resolución Ministerial Nro. D000009-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva Nro. 003-2024-MIDIS denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados";

Que, mediante Nota Informativa Nro. 906-2024-MPM/GPEPyDI de fecha 28 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional otorga la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, con respecto a la APROBACION DEL PLAN DE EMPADRONAMIENTO POR BARRIDO MASIVO FOCALIZADO MOYOBAMBA - 2024" de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	META	CENTRO DE COSTO	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
07	0083	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 762.00
07	0083	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES	2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 5,090.00
07	0083	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES	2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 51,700.00
	<b>META</b>	<b>TOTAL</b>			<b>S/ 57,552.00</b>



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 200 -2024-MPM/GM**

Que, ante la imperiosa necesidad de proteger a nuestra población vulnerable, realizando acciones de empadronamiento masivo de Hogares en las zonas de pobreza del distrito "Moyobamba", proporcionando datos precisos para las intervenciones del Estado, lo cual garantizará que los recursos se destinen a los hogares que enfrentan desventajas económicas significativas, contribuyendo así a cerrar brechas de desigualdad, mejorando la relación entre el gobierno y la ciudadanía, razón por la cual, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Unida Local de Empadronamiento, en el marco de sus competencias, presenta la Formulación del: **PLAN DE EMPADRONAMIENTO POR BARRIDO MASIVO FOCALIZADO MOYOBAMBA - 2024**, en base a la Directiva Nro. 003-2024-MIDIS, aprobada por Resolución Ministerial Nro.D000009-2024-MIDIS, que tiene el objetivo de ejecutar el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito de Moyobamba de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco de la Ley de Presupuesto 2024. Asimismo, recomienda emitir el Acto Resolutivo para la aprobación del "**PLAN DE EMPADRONAMIENTO POR BARRIDO MASIVO FOCALIZADO MOYOBAMBA - 2024**", según lo indicado en el literal a) numeral 5.5 de la Directiva Nro. 003-2024-MIDIS;



Que, mediante proveído de fecha 29 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal autorizan a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 086-2024-MPM/A, de fecha 01 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: Designar a partir de la fecha, al **ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Ley del Servicio Civil Nro. 30057, según lo establecido en el artículo 3º del Decreto de Urgencia Nro. 002-2023;

Que, por lo expresado, resulta indispensable que la Municipalidad Provincial de Moyobamba implemente el "*Plan de Empadronamiento por Barrido Masivo Focalizado Moyobamba - 2024*", por lo que;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "**PLAN DE EMPADRONAMIENTO POR BARRIDO MASIVO FOCALIZADO MOYOBAMBA - 2024**", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; en mérito al literal a) numeral 5.5 de la Directiva Nro. 003- 2024-MIDIS, aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. D000009-2024-MIDIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución y supervisión del cumplimiento del Empadronamiento Masivo; y la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal y Anexo, a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Unida Local de Empadronamiento y a las a las dependencias pertinentes de la Corporación Edil señaladas en el "**Plan**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 200 -2024-MPM/GM**

de Empadronamiento por Barrido Masivo Focalizado Moyobamba – 2024", el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD** a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTIN  
Ing. GONTERA VELA VILLACORVA  
GERENTE MUNICIPAL